MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Planeación e Infraestructura
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesaria la elaboración y suscripción de un estudio previo que servirá de soporte para la presente contratación de mínima cuantía. El proceso tiene como finalidad la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Administración Municipal. La función administrativa, según el artículo 209 de la Carta Política, está al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 339 constitucional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo orientados a asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dentro de este marco, los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) son instancias creadas por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de las políticas públicas locales, en virtud del principio de planeación participativa. La normatividad específica que regula su naturaleza e importancia comprende: • Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia: Establece que en las entidades territoriales habrá Consejos de Planeación, los cuales, junto con el Consejo Nacional, constituyen el Sistema Nacional de Planeación. • Ley 152 de 1994 (Capítulo IX): Define las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole al CTP su carácter consultivo e implementando su composición y funciones. • Sentencia C-191/96: Señala que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo a nivel territorial deben ser participativos, facilitando la intervención de los ciudadanos en las decisiones que los afectan. • Sentencia C-524/03: Resalta que la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación, seguimiento y evaluación.



	Para dar cumplimiento a estos mandatos, la Secretaría de Planeación e Infraestructura alinea el presente requerimiento con sus metas de inversión a través de los siguientes componentes institucionales: • Programa: Unidos por la planeación territorial para el desarrollo próspero, sostenible e incluyente. • Proyecto: Fortalecimiento de capacidades operativas para la planeación efectiva a través de la estructuración y formulación de programas y proyectos de inversión pública en el municipio de Leticia. • Código de Banco de Proyectos: 202500000049648 - 0780.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA
4. ALCANCE DEL OBJETO	El contratista (persona natural o jurídica) deberá disponer de la infraestructura, experiencia, idoneidad, insumos y talento humano necesarios para coordinar de forma integral los tiquetes aéreos, alojamientos, traslados terrestres y alimentación requeridos, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones de la administración.
5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	*2. Familia*	*3. Clase*	*4. Producto*	*5. Descripción*
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tiquetes Aéreos - Ruta Nacional (03 Pasajeros)	Rutas	3
2	Alojamiento Individual (3 personas)	Unidad	3
3	Transporte Terrestre (3 personas)	Unidad	3
4	Alimentación Completa (Desayuno, Almuerzo Y Cena) (3 personas)	Unidad	3



7. OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos. 2. Ejecutar el contrato con eficiencia, eficacia, calidad y responsabilidad, conforme a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. 3. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 4. Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal a su cargo, cuando aplique. 5. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o incumplimientos. 7. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos establecidos por la ley. 10. No ceder el contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante. 11. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad contratante y los entes de control. 12. Llevar registros, soportes y documentación que evidencien la correcta ejecución del contrato. 13. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad. 14. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. 15. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. 16. Suscribir oportunamente las actas que se deriven de la ejecución contractual (inicio, suspensión, reinicio, terminación, liquidación, entre otras).
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Encontrarse al día con el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. El contratista seleccionado deberá entregar bienes de calidad. 3. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y Cumplimiento del contrato. 4. El contratista no podrá exigir ningún recurso económico al momento de entrega de los bienes. 5. Garantizar comunicación directa. eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.



	6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la elecuclón del contrato dentro de los plazos establecidos. 7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Garantizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar qué lo designe el supervisor del contrato. 9. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso de mínima cuantía.
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: "1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"
10. ANÁLISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento. **compromisos tributarios o impuestos** RETENCIÓN: RETENCIÓN EN LA FUENTE — DECLARANTE: 4.0% — NO DECLARANTE: 6.0% — SERVICIOS



	ESTAMPILLA PROCULTURA 2,00% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00% ICA 0,80% ESTAMPILLA PRODE PORTE 2,50% ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), incluidos todos los costos directos, indirectos, tasas y tributos nacionales y municipales. **Justificación del Presupuesto:** De acuerdo con el estudio de mercado y las cotizaciones recibidas de tres comerciantes de la región, se tomó como base la oferta de menor costo, considerando la dispersión geográfica de Leticia y los factores inflacionarios del año 2026: 1. Inversiones y Representaciones NUMAE S.A.S.: $10.300.000. 2. CMD S.A.S.: $10.000.000 (Base del presupuesto oficial). 3. Camilo Rojas Romero: $11.297.406.
12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):	El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece las obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación. Para la estimación del valor objeto de la presente contratación y de acuerdo con las empresas y/o personas naturales o jurídicas que ofertan los bienes y/o elementos requeridos, se procedió a solicitar cotizaciones a tres (03) proponentes, y se recibió cotización por parte de tres (03) empresas: ÍTEM | PROPONENTE 1 | Inversiones y Representaciones NUMAE S.A.S. 2 | CMD S.A.S. 3 | CAMILO ROJAS ROMERO Que, de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaria de Planeación e Infraestructura, 3 cotizaciones, de los siguientes comerciantes de la región, **Cotización 1**: Inversiones y Representaciones NUMAE S.A.S., **Cotización 2:** CMD S.A.S., **Cotización 3**: Camilo Rojas Romero, con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo al siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia – Amazonas, está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los bienes y/o elementos debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos, adicionalmente es importante manifestar el alza en la inflación que está presentando el país para lo que llevamos del año 2026



Inversiones y Representaciones NUMAE S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT.	VR TOTAL
1	Tiquetes Aéreos - Ruta Nacional (03 Pasajeros)	Rutas	3	$1.905.500	$ 5.716.500
2	Alojamiento Individual (3 personas)	Unidad	3	$ 746.750	$ 2.240.250
3	Transporte Terrestre (3 personas)	Unidad	3	$ 205.931	$ 617.794
4	Alimentación Completa (Desayuno, Almuerzo Y Cena) (3 personas)	Unidad	3	$ 575.152	$ 1.725.456
TOTAL					**$ 10.300.000,00**

CMD S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT.	VR TOTAL
1	Tiquetes Aéreos - Ruta Nacional (03 Pasajeros)	Rutas	3	$1.850.000	$ 5.550.000
2	Alojamiento Individual (3 personas)	Unidad	3	$ 725.000	$ 2.175.000
3	Transporte Terrestre (3 personas)	Unidad	3	$ 199.933	$ 599.800
4	Alimentación Completa (Desayuno, Almuerzo Y Cena) (3 personas)	Unidad	3	$ 558.400	$ 1.675.200
TOTAL				**$**	**10.000.000,00**

CAMILO ROJAS ROMERO

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	VR. UNIT.	VR TOTAL
1	Tiquetes Aéreos - Ruta Nacional (03 Pasajeros)	Rutas	3	$1.911.700	$ 5.735.100
2	Alojamiento Individual (3 personas)	Unidad	3	$ 764.000	$ 2.292.000
3	Transporte Terrestre (3 personas)	Unidad	3	$ 514.950	$ 1.544.850
4	Alimentación Completa (Desayuno, Almuerzo Y Cena) (3 personas)	Unidad	3	$ 575.152	$ 1.725.456
TOTAL				**$**	**11.297.406,00**



13. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y de experiencia) y que presente la oferta con el menor precio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	

1. Datos CDP

Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
21/09/2026	2184	$10.000.000	2.2.2.02.02.0008.32010 02.83990.10.07.1.2.4.3. 03

2. Información PAA

No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
789	LINEA 789 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA MIEMBROS DEL CONSEJO TERRETORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LETICIA	90111501 90111503 90121502 90101800	Hoteles Hospedajes de cama y desayuno Agencias de viaje Servicios de comida para llevar y a domicilio



15. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.
16. PLAZO DE EJECUIÓN	El plazo de ejecución del contrato es por treinta (30) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el techo presupuestal, sin que este supere la vigencia 2026. contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
17. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en LETICIA – AMAZONAS



18. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda**

Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

19. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de la modalidad de selección del contratista mediante Mínima Cuantía se justifica en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no exceda el porcentaje señalado de la menor cuantía, procedimiento que se caracteriza por su simplicidad, celeridad y eficiencia en la selección objetiva del contratista.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo que la selección se realizará con base en la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

En atención al objeto del contrato, se evidencia que corresponde a un bien y/o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, lo que permite su adquisición a través de un procedimiento ágil como lo es la mínima cuantía, sin que se requiera la aplicación de modalidades más complejas.

Adicionalmente, se verificó la disponibilidad del bien o servicio en los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, tales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes, concluyéndose que las condiciones del proceso no se ajustan a los acuerdos existentes, razón por la cual no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos mecanismos.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de Mínima Cuantía es



	jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
20.TIPOLOGIA CONTRACTUAL	**Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:** Obra Pública: [ ] Consultoría: [ ] Interventoría: [ ] Suministro: [ ] Prestación de Servicios: [X] Contrato de Seguro: [ ] Compraventa: [ ] Concesión: [ ] Otro: [ ]
21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **21.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** Se trata del contrato para la prestación de servicios de apoyo logístico de mínima cuantía para los miembros del Consejo Territorial en las acciones que desarrolla la alcaldía del Municipio de Leticia. Las especificaciones de este corresponden a las exigencias técnicas, financieras y de estructura organizacional u operativa requeridas por la entidad. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, las cuales deberán ajustarse a los requisitos señalados por la ley. los estatutos y el pliego de condiciones.



En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas, que tiene la experiencia para ejecutar la actividad ofreciendo elementos y prestación de servicios de primera calidad con las características planteadas por la Entidad y las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tiquetes Aéreos - Ruta Nacional (03 Pasajeros)	Rutas	3
2	Alojamiento Individual (3 personas)	Unidad	3
3	Transporte Terrestre (3 personas)	Unidad	3
4	Alimentación Completa (Desayuno, Almuerzo Y Cena) (3 personas)	Unidad	3

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados (con entidades públicas o privadas) en los últimos tres (3) años anteriores al cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($10.000.000).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar mediante máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto o actividades contractuales incluyan el apoyo logístico, transporte de personal, cáterin o eventos, donde al menos uno de ellos tenga un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($10.000.000).

Nota: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota: En todos los casos Si la experiencia es privada debe anexar comprobante de la resolución expedido por la DIAN cumpliendo con los parámetros del código de comercio en su artículo 621, 774 y del artículo 617 del estatuto tributario nacional o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

21.2 REQUISITOS JURÍDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**



Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.



- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**



No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

El estudio del sector tiene como propósito apoyar la evaluación y la toma de decisiones en la fase precontractual. Consiste en un análisis objetivo e imparcial que ofrece una descripción detallada tanto de su funcionamiento como del objeto de contratación.

El presente análisis se efectúa bajo los principios de la contratación estatal, sustentado normativamente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.1 Clasificador de bienes y servicios

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90110000	90111500	90111503	Hospedajes de cama y desayuno

2. Aspectos generales

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

De acuerdo con el Banco de la Republica la actividad económica se divide en tres sectores relevantes, los cuales hacen referencia a que la actividad económica de dichos elementos tenga características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; a su vez la división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En ese orden de ideas los sectores son:

• **Sector primario**: se refiere a la producción básica y a todas las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente del sector agropecuario.

• **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes mediante procesos de transformación industrial, incluyendo la manufactura y la construcción.

• **Sector terciario:** se refiere a la prestación de servicios, dentro de los cuales se encuentran el comercio, el transporte, las telecomunicaciones, la educación, entre otros.

Para efectos del presente proceso, se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, ubicando el objeto contractual dentro del sector terciario, específicamente en el

sector de servicios empresariales y apoyo logístico para eventos institucionales, dado que corresponde a la contratación de servicios de organización y soporte operativo para los miembros del Consejo Territorial del municipio de Leticia.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Dentro del sector de servicios empresariales y apoyo logístico en Colombia se tienen como principales productos y servicios asociados a la prestación de apoyo logístico para la realización de reuniones a cargo de la secretaria de planeación e infraestructura:

- Suministro de refrigerios, coffee break y servicios de catering institucional para los asistentes y participantes del evento.
- Servicios de transporte y logística para el traslado de refrigerio y personal requerido en el desarrollo del evento.

Para el presente proceso, se resalta que el suministro de refrigerios, coffee break, servicios de catering institucional para las diferentes reuniones, y los servicios de transporte y logística para el traslado de refrigerio y personal requerido en el desarrollo del evento de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Leticia constituye una actividad esencial dentro del sector de servicios empresariales e institucionales, debido a su impacto directo en el cumplimiento del principio de transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gestión pública. Este mercado se encuentra regulado por disposiciones en materia de contratación pública, protección al consumidor e inocuidad alimentaria, lo cual implica que los proveedores deben cumplir con los requisitos legales, técnicos y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En este sentido, la contratación se orienta a garantizar la atención oportuna y digna de los asistentes y participantes durante el desarrollo de las diferentes reuniones de la Secretaría de Planeación, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades misionales del municipio de Leticia y al cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de transparencia y participación ciudadana.

BOLETÍN TÉCNICO DANE PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III

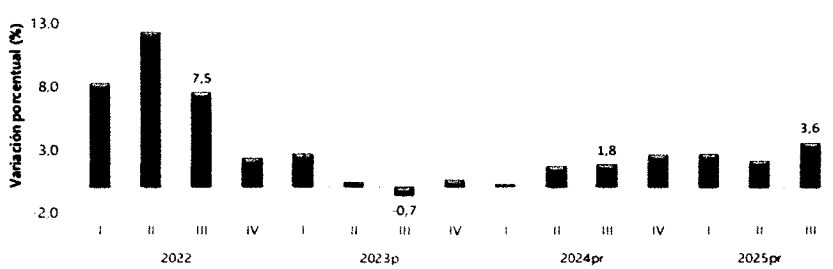

Fuente: DANE, PIB T
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p] preliminar
[pr] provisional



Tributario RUT actualizado.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**



	El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. **• CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** Ley 1918 de 2018. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. -Nit 899.999.302-9 **• CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.** El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
22. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.
23. GARANTIAS	La entidad determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía, en aplicación de los principios de economía y proporcionalidad, toda vez que el objeto contractual es de baja complejidad y su valor es reducido. En este sentido, la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente a la naturaleza del contrato y podría limitar la participación de oferentes, especialmente de MIPYMES. De acuerdo con el análisis de riesgos, se concluye que estos son bajos y pueden ser mitigados mediante mecanismos alternativos, como la supervisión permanente, la verificación del cumplimiento y la aplicación de sanciones contractuales en caso de incumplimiento. Así mismo, se deja constancia de que en el numeral de análisis de riesgos no se estableció la constitución de garantías como medida de mitigación, por lo cual su no exigencia se encuentra debidamente justificada.
24. LIMITACIÓN A MYPIMES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

	(US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para la presente vigencia, equivalente aproximadamente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($474.597.500). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) — SI: X — NO:
25. SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura o la persona que sea designada por el ordenador del gasto. El supervisor realizará el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de acuerdo con la Ley 1474 de 2011. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
26. OTROS	**a.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. **b.** No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Leticia, septiembre 2026

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA **Secretaria de Planeación e Infraestructura**	**ESTRUCTURADOR TECNICO** **JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ** **CARGO: P.U. Contratista**